

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1417/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría electrónico de esta en el portal publicar procedo (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503715, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gunnar Knape Macias, registrado con el número de crédito 41793, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1417/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1417/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gunnar Knape Macias

Domicilio: Privada Ricardo Hernández Casanova, Número Exterior 07, San Sebastián Tutla,

Oaxaca, C.P. 71320

Referencia: A un costado de una pastelería Carmelita, sobre Carretera Internacional Cristóbal

Colón

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330101102503715

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 41793 Fecha: 01 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503715, de fecha 01 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 41793, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gunnar Knape Macias, con domicilio en: Privada Ricardo Hernández Casanova, Número Exterior 07, San Sebastián Tutla, Oaxaca, C.P. 71320 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Jendo los diccionete 28 de o ctubro de 2025, la suscrita natifica do ru-Elcentera rutines (0) suguentes hechas al Privada RICardo Hemunder cosanora BUN ICEONICAN complimitate 901 Pora octubre 6 1000 90 recoller 0) (asunava Hernandez em burgo Unicament Droce 40 a to car a la M- CPres no se observan Messamorian Zural KAAPE info ma per sona

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503715, de fecha 01 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330101102503715, de fecha 01 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 11 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

ocreinación da Cobro Coacive Subsecretaria da Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez

Ne C/asr

a 3|3



ر....: CENTRO ZONA:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330101102503715

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 01 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUNNAR KNAPE MACIAS

DOMICILIO: PRIVADA RICARDO HERNANDEZ CASANOVA, NÚMERO EXTERIOR 07, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA.

CP.71320

REFERENCIAS: A UN COSTADO DE LA PASTELERIA CARMELITA, SOBRE CARRETERA INTERNACIONAL CRISTOBAL

COLON

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41793

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 485/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO DE CONTROL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLES CENTRALES,

SEDE TANIVET

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR ABANDONO DE DEFENSA DEL ACUSADO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,767.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 737.80 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,023.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,024.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IM	IMPORTE HISTÓRICO			
0CBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	1,767.20			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL	\$	1,767.20			

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE			
5AFCAA004	AFCAA004 GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA		1,084.40		
5AFAAU001	ACTUALIZACION MULTAS JUDICIALES	\$	737.80		
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	1,767.20		
	TOTAL	\$	3,023.70		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 485/2017, de fecha 21 DE JUNIO DE 2018, el JUZGADO DE CONTROL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLES CENTRALES, SEDE TANIVET, impuso una multa al (la) deudor GUNNAR KNAPE MACIAS, registrado y controlado bajo el número 41793, con importe \$ 1,767.20 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR ABANDONO DE DEFENSA DEL ACUSADO.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 27 DE JUNIO DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo

FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330109022300798 de fecha 09 de febrero de 2023, se requirió de pago al (la) C. GUNNAR KNAPE MACIAS, sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de marzo de 2023, la no localización del (la) deudor (a), por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 25 de septiembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,505.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,023.70 (TRES MIL VEINTITRES PESOS 70/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 1,767.20)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 20 DE JULIO DE 2018 a 01 DE OCTUBRE DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

SACTOR DE ACTUALIZACION -	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	AGOSTO 2025		140.867	=	1.4175
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JUNIO 2018] =	99.3764		1.41/5

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE JULIO DE 2018, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice

2



CIAC: CENTRO ZONA:



con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 1,767.20	X 1.4175	= \$ 2,505.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones Il y VI del Regiamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,505.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,023.70	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,024.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución



CIAC: CENTRO ZONA:



sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIV

Communication de Cotoro Conclin

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ CO FINE ZOS



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUNNAR KNAPE MACIAS
DOMICILIO: PRIVADA RICARDO HERNANDEZ CASANOVA, NÚMERO EXTERIOR 07, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA.
CP.71320
REFERENCIAS: A UN COSTADO DE LA PASTELERIA CARMELITA, SOBRE CARRETERA INTERNACIONAL CRISTOBAL
COLON

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41793	
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 485	/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2018	
	_

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO DE CONTROL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLES CENTRALES,

SEDE TANIVET

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR ABANDONO DE DEFENSA DEL ACUSADO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,767.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 737.80 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,023.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,024.00

En							, Oaxaca, sie	
las	hora del añ	is con	minu C.					
Mandamien: Trinidad Má Subsecretari domicilio de dirige el ma citado, cerc nomenclatu descrito, pa	Ejecutor designar to de Ejecución r rquez, Coordina a de Ingresos de (I) (Ia) (contribu ndamiento de ej iorándome del c ra y numeración ra lo cual verifica	do para llevar a c número 33010110 dor de Cobro Co la Secretaría de l yente) GUNNAR k ecución de refere domicilió en que del lugar, mismo o que tiene como	cabo la diligencia e 02503715, de 01 D pactivo, dependier Finanzas del Pode (NAPE MACIAS, de encia; por lo que u se realiza la preso o que coincide con o características lo	de requer E OCTUB te de la Ejecutivo udor (a) o na vez co sente dili n el señal s siguient	rimiento de p RE DE 2025, e Dirección de o del Estado, del crédito nú instituido lega gencia por hi lado en el ma	emitido por el la	Lic. Miguel A ecaudación d legalmente d ersona a quie lomicilio al r o previamen ejecución a	en el en se ubro te la
		v				referencia	as que coine	ciden
			l mandamiento d	, perso	na que se end	cuentra en el do	omicilio en q	ue se
actúa y qu que		ento se apersona	a para atender la y ademá	presente manifies	ta ser mayor	de edad, tener	la capacidad	iegai
para a	tender la	presente	diligencia y			una tinatario(a) del	relación mandamien	de to de
ejecución	descrito	anteriormente,	acreditándome	su	relación		onalidad	con
momentos	se	identifica con (po	or)				nú	mero
de (folio)		expedida	por	<u> </u>		_ el		
22040440	2503715		1					F-16



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus
principales rasgos fisonómicos, como sigue:
·
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que persona persona
manifiesta: que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora
al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
persona
Acto seguido, al (a) Cque atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de GUNNAR KNAPE MACIAS; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de GUNNAR KNAPE MACIAS; comparece (n), no obstante de haber sido citado
mediante citatorio de fecha mismo que lue entregado al (la)
nediante citatorio de lecha, en tal virtud se requiere la C, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su
identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número, del Libro de (l) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número
que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciendole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330101102503715, de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y



FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330101102503715

Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 41793 derivado del documento determinante EXPEDIENTE 485/2017 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018 NOTIFICADO EL 27 DE JUNIO DE 2018 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330101102503715, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,505.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,023.70 (TRES MIL VEINTITRES PESOS 70/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas del año _ ; levantándose __ del mes de ___ _ minutos del día __ la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella excepto auisieron hacerlo, intervinieron se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA **NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA**



CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUNNAR KNAPE MACIAS

DOMICILIO: PRIVADA RICARDO HERNANDEZ CASANOVA, NÚMERO EXTERIOR 07, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA.

CP.71320

REFERENCIAS: A UN COSTADO DE LA PASTELERIA CARMELITA, SOBRE CARRETERA INTERNACIONAL CRISTOBAL

COLON

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41793

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 485/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO DE CONTROL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLES CENTRALES,

SEDE TANIVET

330101102503715

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR ABANDONO DE DEFENSA DEL ACUSADO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,767.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 737.80 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,023.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,024.00

n atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este nomento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el lotificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en u caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con odo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1
--

Habiendo Código	o quedado Fiscal	para para	_	de lo ante Estado		a efecto de Oaxaca,	cumplir cor vigente, , persona c	le	hago	saber	al	(a la)	C.
manifect	A aua	de	eciona	(como) TE	STIGO	S (por:)	el desarrollo ncia, para de	de la	presente	diligencia	de er	nbargo, a l ar	o que ite tal
Ejecutor			cedo	, 	а		designar	v	а		los		CC.
	, qı	ienes e	en su	orden,	se ide	ntifican co	on						у
220404	4005027	15				1							F-16

Centro Administrativo dei Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE	CONTR	ROL			
1118	HIII	Ш	Ш		Ш
111					Ш
				11.111	
	3301	0110	25037	15	

	. expedidas por	, cor
fechas		en las que sin lugar a dudas
aparecen sus fotografías mismas que concue quienes tienen su domicilio en	erdan con sus rasgos	fisonómicos, nombres y firmas correspondientes
·		_ respectivamente, manifestando ambos se
trabará el embargo, de conformidad con lo es	derecho que tiene pa stablecido en el nume que se deba trabar el el	ira designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) si eral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca imbargo, de igual manera se le informa que se deberi
sujetar al orden establecido en el artículo cita sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse emba		sta que procede a señalar el (los) bien(es

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAT
= 1		
	*	
	·	
		1

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330101102503715

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330101102503715 de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _ _ se procede(n) auien se a extraer quedando en depósito del C. _ y en la que número de folio _ identifica con aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio _, número interior ر con número exterior _____ particular en la calle de _ ___ código postal . , designado por , colonia en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, domicilio conservarios comprometiéndose , γ poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. _______, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

330101102503715

3



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330101102503715

IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 2,505.00 \$ 565.70 \$ 518.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,023.70	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,024.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiente haciéndole saber que todo lo testado carece de validez,	a lo que manifestó qu	e firma (por
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las p de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran p en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	ersonas que intervinieron, d ara todos los efectos a que i	naya lugar, las personas que
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificado carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la dilige preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fisca LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	encia con el caràcter mencio	inado, en cumplimiento a lo vigente.
TESTIGO	TESTIG	
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)	